



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



INFORME N° 001-2018-CCI-HCLLH

A : **DR. RINER PORLLES SANTOS**
Director Ejecutivo(e) del HCLLH

ASUNTO : Instalación del Comité de Control Interno del HCLLH

REF. : Resolución Directoral N°261-08/2018-HCLLH/SA

FECHA : Puente Piedra, 09 de Octubre del 2018



Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto de la referencia para manifestar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con Resolución Directoral N°261-08/2018-HCLLH/SA, de fecha 23 de agosto del 2018, se reconforma la relación de miembros titulares y suplentes del Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco la Hoz.
2. El 5 de octubre del 2018, se instala el comité de Control Interno del Carlos Lanfranco La Hoz, y los miembros titulares suscriben el acta de compromiso para la implementación del Sistema de control Interno.

II. ANÁLISIS

1. El sistema de Control interno es regulado por la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, que tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.
2. Por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", cuya finalidad es regular el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como medir el nivel de madurez del Sistema de Control Interno con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno a través del aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno.
3. Igualmente la norma acotada en el numeral 7.2.1 señala como primera actividad que el Titular de la Entidad suscriba el acta de compromiso en el que manifieste la necesidad e importancia de implementar el SCI y de conformar el Comité, el mismo que debe estar incluidos todos los funcionarios de la Alta Dirección, sin excepción, según lo estipulado en las normas internas de cada organización.
4. De mismo modo dispone que en la resolución de conformación del Comité, se hace referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como al rol que se asigna cada uno de los miembros del Comité y que dicho comité dependerá directamente del



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Carlos Lanfranco La Hoz



Titular de la entidad, a quien informa el cumplimiento de las actividades establecidas en cada una de las etapas de implementación del SCI.

5. Por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", cuyo objetivo es orientar las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en el Estado a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública, las mismas que se ejecutan en cuatro etapas.
6. Debo señalar que dando cumplimiento lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 261-08/2018-HCLLH/SA, el presidente y miembros del comité procedimos a la instalación del Comité de Control Interno del Hospital.
7. Sin embargo al momento que la Secretaria Técnica del comité dio lectura a la Resolución Directoral antes citada nos percatamos que no se había dejado sin efecto las funciones del Comité saliente designados por la Resolución a Directoral N°299-10/2016-HCLLH/SA, por lo que se acordó en pleno solicitar a la Dirección General que emita una Resolución Directoral reconvirmando el Comité y dejando sin efecto las resoluciones antes citadas.
8. Igualmente acordamos elaborar el Programa de Trabajo para el Diagnostico del Sistema de control Interno del hospital.
9. Se procedió a la recepción de documentos del comité saliente, los mismos que nos entregaron:
 - Libro de Actas del Comité de Control Interno a 13 folios
 - Código de ingreso al sistema de Control Interno de la Contraloría
 - Plan de implementación del SCI, sin aprobar 2017
 - Plan de Sensibilización y Capacitación 2017 en SCI del Hospital sin aprobar
 - Diagnóstico del Sistema de Control Interno 2017, sin aprobar

III. CONCLUSIÓN

1. Reconvirmando el Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz y dejar sin efecto la Resolución Directoral N° N°261-08/2018-HCLLH/SA, por error material y Resolución Directoral N°299-10/2016-HCLLH/SA
2. Elaborar el Programa de Trabajo para el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital.

IV. RECOMENDACIÓN:

- ✓ Solicitar a la Dirección Ejecutiva la emisión de Resolución Directoral dejando sin efecto a la Resolución Directoral N° N°261-08/2018-HCLLH/SA, Resolución Directoral N°299-10/2016-HCLLH/SA a través del cual se reconvirmando el Comité de Control Interno del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, por error material.

Atentamente,

DR. RINER PORLLES SANTOS
Presidente Comité Control Interno